"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ORDENANZA MUNICIPAL
N° 013-2023-MDM

Morales 03 de noviembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE MORALES

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 24 de fecha 23 de octubre del 2023, y con Acuerdo de Concejo Municipal N° 57, sobre el Plan Estratégico Institucional 2024-2026 de la Municipalidad Distrital de Morales y el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la misma, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Plan Estratégico Institucional es un instrumento que permite ordenar las políticas públicas territoriales y acciones de corto y mediano plazo, en la que se toman en cuenta los factores de éxito como de riesgo a la hora de implementarlo, permitiendo adelantarse a los acontecimientos a través de la formulación de estrategias que puedan eliminar las debilidades y potenciar las fortalezas para conseguir contrarrestar las amenazas y aprovechar las oportunidades que puedan presentarse.

Que, el Planeamiento es el proceso que por un lado, permite a las entidades del sector público definir sus propósitos y elegir las estrategias para la consecución de sus objetivos institucionales, Por otro lado, brinda la posibilidad de conocer el grado de satisfacción de las necesidades de aquellos a los que ofrece sus Bienes y Servicios.

Que, el antecedente del Plan Estratégico Institucional, es el Plan de Desarrollo Local Concertado, ya que es en ese marco que la Municipalidad, cumple su Misión de promover el desarrollo local, planifica y organiza su intervención.

Que, la elaboración de este estudio está definida en función a las competencias compartidas y asignadas a las Municipalidades, Artículo 73° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Artículo 42° de la Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Artículo 71° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, el objetivo del Plan Estratégico Institucional 2024-2026, contempla un conjunto de indicaciones que servirán para implementar, comunicar y medir el logro de los objetivos estratégicos que plantea la Municipalidad Distrital de Morales, asimismo se han actualizado y redefinido los objetivos estratégicos, indicadores financieros y no financieros, metas de los indicadores y acciones estratégicas.

Que, con la finalidad de optimizar y simplificar los procesos administrativos y que la entidad cumpla sus competencias y funciones con eficiencia, eficacia y adecuarlo a las demandas de desarrollo de la población del Distrito, para el cumplimiento de la visión, misión y los objetivos estratégicos, y, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por UNANIMIDAD el Concejo Municipal aprobó la:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2024-2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan Estratégico Institucional 2024-2026 de la Municipalidad Distrital de Morales.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Gerencia Municipal la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el modo y forma de Ley y asimismo, encárguese a la Unidad de Imagen Institucional e Informática, la publicación de la referida Ordenanza Municipal en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Morales.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y a las diversas Unidades Orgánicas el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

PORTANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES
Rufino Pinedo Meléndez
ALCALDE